

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-739 *Decreto de Alcaldía de avocación de la competencia sancionadora por infracciones muy graves a las normas de circulación.*

En fecha 29 de octubre de 2.002, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el señor alcalde acordó delegar en el Delegado de Gobierno en Cantabria la competencia para instruir y sancionar denuncias por infracciones muy graves a las normas de circulación que se cometan en las vías urbanas del municipio de Santander.

La delegación anteriormente referida, fundamentada en la evitación de duplicidades de actuaciones derivadas de los protocolos suscritos en fechas 7 de mayo de 1999 y 16 de noviembre de 2001, hasta el momento, ha sido ejercida de forma pacífica por la administración periférica del Estado.

El Jefe de la Policía Local de Santander, en informe de 19 de enero de 2022, manifiesta que "han desaparecido las razones justificativas que permitieron la delegación de competencias para la imposición de sanciones muy graves" y que "parece oportuno iniciar los trámites para dejar sin efecto la delegación de competencias que se llevó a efecto". Señala, igualmente, que "a la misma conclusión ha llegado también el Jefe Provincial de Tráfico".

El artículo 10 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público establece que "en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante" y que "la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte". Añadiendo que "contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso".

Con base en cuanto antecede, esta Alcaldía dicta el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de 29 de octubre de 2002 de Delegación de Competencias en el Delegado del Gobierno en Cantabria y, en consecuencia, avocar la competencia sancionadora por infracciones muy graves a las normas de circulación que se cometan en las vías urbanas del municipio de Santander.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a la Delegación del Gobierno en Cantabria y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efectos la avocación a partir del día 1 de marzo de 2022.

Santander, 28 de enero de 2022.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2022/739

CVE-2022-739